

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

16 de abril de 2025

Señor

Ernesto Bournigal Read

Superintendente

Superintendencia de Valores de la República Dominicana

Av. Cesar Nicolás Penson, No. 66, Gazcue,

Santo Domingo, R. D.

Asunto: **Notificación Hecho Relevante**

Distinguido señor:

Por medio de la presente, CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S. A. ("CMD"), sociedad comercial organizada y constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana; en cumplimiento a la Tercera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores R-CNMV-2022-10-MV, que establece el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, de fecha 26 de julio de 2022; quien suscribe tiene a bien hacer constar los siguientes hechos relevantes; a saber: que en fecha quince (15) de abril del año dos mil veinticinco (2025), a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.), en su domicilio social, sito en la en la Sección La Luisa, Distrito Municipal de Gautier, Municipio San José de los Llanos, Provincia San Pedro de Macorís, República Dominicana, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en los Estatutos Sociales de la sociedad comercial Consorcio Minero Dominicano, S. A. y en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08, modificada; y, demás normativas, se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad comercial "CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A." en la cual fueron aprobadas las siguientes resoluciones:

Primera Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", APRUEBA en todas sus partes la nómina de asistencia de accionistas presentes y representados, que representan más de las tres cuartas partes (3/4) de las acciones nominativas que componen el capital social autorizado de la sociedad, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado; dicha nómina fue redactada en esta misma fecha por el señor Álvaro Manuel Peña Díaz, desempeñando la función de Secretario de esta Asamblea, con indicación del domicilio, del número de acciones, de votos y participación accionaria de cada accionista, nómina que encabeza la presente acta, firmada, certificada y leída por el secretario de esta Asamblea y puesta a disposición de todos los presentes, por lo que se procede a dar formal aceptación a la convocatoria efectuada y en consecuencia a reconocer como al efecto se reconoce la validez de la presente Asamblea General Extraordinaria para sesionar sobre los puntos contenidos en el Orden del Día. –

Segunda Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", después de haber tenido conocimiento del Informe del Consejo de Administración y del Informe del Comisario de Cuentas de la Sociedad, contentivos de la Capitalización de la Cuenta denominada "Aportes para Futuras Capitalizaciones", amparada en los Estados Financieros Auditados de esta sociedad para aumentar el capital social autorizado, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la sociedad, RESUELVE aprobarlos en todas sus partes y sin ninguna excepción ni reservas. Igualmente, esta asamblea otorga descargo tanto a los miembros que integran el Consejo de Administración como al Comisario de Cuentas de la sociedad, por los informes rendidos. -

Tercera Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", APRUEBA en todas sus partes los Estados Financieros, preparados, auditados y certificados por las firmas de auditores independientes SPA Consultores, S.R.L. y KPMG Dominicana, S.A., según corresponda, contentivos de la partida "Aportes para Futura Capitalización", anexos, los cuales forman parte integral conjuntamente con el balance general, así como las declaraciones de impuestos correspondientes por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), para fines de aumentar el capital social autorizado, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la sociedad, mediante la Capitalización de la Cuenta denominada "Aportes para Futuras Capitalizaciones". Otorgando los

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

descargos correspondientes a dichas firmas de auditores, siendo extensivo al Consejo de Administración, según corresponda. –

Por lo que la presente asamblea da acta de que, en el Estado de Situación en la cuenta de Capital, que establece la sección, Patrimonio de los Accionistas, denominada “Aportes para Futuras Capitalizaciones”, prevista y amparada en los indicados Estados Financieros Auditados de la sociedad, desde hace más de trece (13) años, previo a la promulgación de la Ley No.15517, sobre Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo; aportes en numerarios realizados por los socios fundadores, accionistas, aportantes, terceros, a favor de esta sociedad, cuyo balance al cierre del treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024) y a la fecha de la presente asamblea, asciende a la suma de cinco mil trescientos ochenta y seis millones trescientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y seis pesos dominicanos con 32/100 (RD\$5,386,344,496.32), declarando hacer el ajuste contable a las fracciones resultantes de tres pesos dominicanos con 68/100 (RD\$3.68), a favor, a los fines de que el capital social de la sociedad sea divisible al valor nominal de cada acción, representando la suma de Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,386,344,500.00). -

Cuarta Resolución:

En virtud de la resolución que antecede, la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", APRUEBA el Acto de Comprobación de Suscripción de Acciones Nominativas y de Aportes en Numerarios, así como la Lista de Suscripción y Estado de los Pagos de los Aportes en Numerarios realizados, a favor de esta sociedad, por los socios fundadores, accionistas, aportantes, terceros, la cual tiene anexa la declaración jurada de los miembros del Consejo de Administración de la suscripción y pago de las nuevas acciones nominativas que formaran parte del capital social autorizado, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la sociedad. En consecuencia, se APRUEBA la emisión de Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco (53,863,445) nuevas acciones nominativas, con un valor nominal de cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$100.00), cada una, equivalente a la suma de Cinco Mil Trescientos Ochenta y Seis Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$5,386,344,500.00), una vez ajustadas las fracciones antes indicadas, en la referida cuenta “Aportes para Futuras Capitalizaciones” acumulados a la fecha de hoy, en compensación de los aportes en numerarios realizados por los aportantes, como sigue: -

APORTANTES/OFERENTES	CANTIDAD NUEVAS ACCIONES NOMINATIVAS	EQUIVALENTE A RD\$
Ingeniería Estrella, S.A.	9,053,434	905,343,400.00
Acero Estrella, S. R. L.	7,355,632	735,563,200.00
North West Industries, S. R. L. (NWI)	7,224,211	722,421,100.00
Bel Flower Brand Co, Inc.	6,899,163	689,916,300.00
M Bermúdez Holding Group, Inc.	6,666,423	666,642,300.00
Air Safe, S. R. L.	3,678,398	367,839,800.00

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

<i>Grupo Estrella Holdings, S.A.</i>	3,652,689	365,268,900.00
<i>Constructora del País, S.R.L. (CODELPA)</i>	2,677,461	267,746,100.00
<i>Varnetti Properties Corp.</i>	2,110,092	211,009,200.00
<i>Empresas AIC, S. R. L.</i>	1,362,748	136,274,800.00
<i>Corporación Real Marzul, S. A.</i>	851,636	85,163,600.00
<i>Álvaro Manuel Peña Díaz</i>	631,636	63,163,600.00
<i>American Steel Building Corporation</i>	416,425	41,642,500.00
<i>Fideicomiso MAU Investments ADM y Garantía</i>	350,000	35,000,000.00
<i>Todwell Overseas, S. A.</i>	186,750	18,675,000.00
<i>Marino de Jesús Grullón Jiménez</i>	155,573	15,557,300.00
<i>Héctor Sánchez Navarro</i>	98,171	9,817,100.00
<i>Media Sun Holdings, S. A.</i>	42,000	4,200,000.00
<i>Laura María Cabrera Silverio</i>	40,000	4,000,000.00
<i>Juan Carlos Cabrera</i>	40,000	4,000,000.00
<i>Edwin Antonio Marmolejos</i>	38,730	3,873,000.00
<i>Parque Industrial Zona Franca Gurabo, S.A.</i>	37,681	3,768,100.00
<i>Rafael Sánchez Español</i>	37,356	3,735,600.00
<i>Víctor Manuel Collado Núñez</i>	31,240	3,124,000.00
<i>Unión Médica del Norte, S. A. S.</i>	30,462	3,046,200.00
<i>Rainer Antonio Aristy Caraballo</i>	23,775	2,377,500.00
<i>Corvin Partners Ltd</i>	20,518	2,051,800.00

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

<i>Luis Ramón Capellán Pascual</i>	18,587	1,858,700.00
<i>Juan Carlos Eduardo Román Goris</i>	15,795	1,579,500.00
<i>Eddy Luis Cabreja Rivas</i>	15,000	1,500,000.00
<i>Ramón Santiago Saint-Hilaire Díaz</i>	15,000	1,500,000.00
<i>Eulalia Mercedes Coronado Gómez</i>	12,409	1,240,900.00
<i>Ynmaculada Agustina Adames Pichardo</i>	10,000	1,000,000.00
<i>Oneida Rosalía Cantisano Guzmán</i>	10,000	1,000,000.00
<i>Luisa Milka Dolores Morales Jiménez de Jiminián</i>	10,000	1,000,000.00
<i>Víctor Manuel Polanco Rodríguez</i>	8,627	862,700.00
<i>Manuel Luis Alberto Genao Peralta</i>	7,858	785,800.00
<i>Universal de Cómputos, S. R. L.</i>	7,306	730,600.00
<i>Guillermo Pérez Rosario</i>	5,415	541,500.00
<i>Joel Marino Grullón Coronado</i>	4,153	415,300.00
<i>Mariela Mercedes Grullón Coronado</i>	4,153	415,300.00
<i>Leticia Mercedes Disla Tió</i>	2,117	211,700.00
<i>Punta Mar Holding, S.A.</i>	1,943	194,300.00
<i>Inversiones Inmobiliarias del Caribe, S.A.</i>	1,610	161,000.00
<i>Emilio Martínez Estévez</i>	1,268	126,800.00
TOTALES	<u>53,863,445</u>	<u>5,386,344,500.00</u>

Quinta Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", como consecuencia de lo adoptado en las resoluciones que anteceden, APRUEBA aumentar el Capital Social Autorizado, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado de la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$9,230,915,400.00), dividido en NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (92,309,154) acciones nominativas, con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00) cada una a la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,617,259,900.00), dividido en CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (146,172,599) acciones nominativas, con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00) cada una, las cuales incluyen las acciones que se mantienen en tesorería, bajo forma nominativa a nombre de esta sociedad. -

Sexta Resolución:

Al tenor de las resoluciones adoptadas en la presente, la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial "Consortio Minero Dominicano, S.A.", APRUEBA la modificación de los Artículos Siete y Cuarenta y Uno de los Estatutos Sociales, de conformidad con las normativas legales vigentes, los cuales, leídos y aprobados, en lo adelante expresan lo siguiente: -

"ARTÍCULO 7. CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO. El Capital Social Autorizado se fija en la suma de CATORCE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$14,617,259,900.00), dividido en CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (146,172,599) acciones comunes, con un valor nominal de CIEN PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$100.00) cada una. Dichas acciones serán siempre nominativas. -

7.1 La sociedad podrá constituirse válidamente cuando hayan sido suscritas y pagadas en numerarios o en aportes en naturaleza por los menos la décima parte (1/10) del capital social autorizado. Las acciones pendientes de emisión podrán suscribirse y pagarse, a medida que las necesidades financieras de la sociedad lo requieran, a juicio del Consejo de Administración de la sociedad y bajo las condiciones que este órgano establezca. La Asamblea General Extraordinaria conocerá de cualesquiera asuntos que conlleven la modificación de los Estatutos Sociales y, particularmente, de cualesquiera asuntos que le sean atribuidos en conformidad con los presentes Estatutos y la ley. En caso de modificaciones posterior de los presentes estatutos sociales, estos podrán ser suscritos y firmados únicamente por los miembros del Consejo de Administración o por el Presidente y el Secretario o por quienes así pudiese decidir dicho Consejo. Los titulares de acciones, administradores, comisarios de cuentas, demás funcionarios y terceros dan aceptación de lo establecido en los Estatutos, y en consecuencia, los mismos deberán comunicar al respecto a sus continuadores jurídicos, sus herederos, cónyuges, acreedores u otros causahabientes sobre estos. Para los futuros aportantes, inversionistas, administradores, comisarios y terceros, los estatutos sociales, serán comunicados por dicho órgano, con acuse de recepción. -

"ARTÍCULO 41. DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. El Presidente del Consejo de Administración tendrá todos y cada uno de los derechos, prerrogativas y atribuciones conferidas en estos Estatutos Sociales. Asumirá, bajo su responsabilidad, la dirección general de la Sociedad y representará a la misma en sus relaciones con los terceros, investido de los poderes más amplios para actuar en toda circunstancia en nombre de la Sociedad. Son atribuciones principales del Presidente del Consejo de Administración, en adición a otras indicadas en los presentes, las siguientes: -

1. Asumir, bajo su responsabilidad, la dirección general de la sociedad y representar a la misma en sus relaciones con los terceros; -
2. Proponer, si lo considera necesario, al Consejo de Administración, una persona física para que sea nombrada o actúe como su delegada; -
3. Presidir las reuniones del Consejo de Administración, con voto decisivo en caso de empate: -

4. Presidir las reuniones de la Asamblea General de Accionistas; - 5. Presidir las reuniones de las Asambleas Especiales de Accionistas; - 6. Presidir las reuniones del Consejo de Administración de la Sociedad; -
7. Preparar el Informe Anual que relata las operaciones de la Sociedad durante el año social y que deberá ser presentado a la Asamblea General de Accionistas;-
8. Representa a la sociedad en las reuniones de quiebra, concordatos, liquidaciones, y cualquier otro, ya sean amigables, administrativas o judiciales;-
9. Ejerce todas las acciones judiciales, bien sea como demandante o como demandado, nombra y revoca abogados y apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones y procedimientos que esta intente o que se sigan contra ella, y conviene su retribución; -
10. Practicar toda clase de embargos mobiliarios o inmobiliarios y desiste de los mismos;-
11. Tomar y dar en arrendamiento o alquiler toda clase de bienes muebles o inmuebles, con o sin promesa de venta; desahuciar a los inquilinos y arrendatarios y resuelve o pide la resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado, ya fueren sobre bienes propios de la sociedad o sobre bienes de terceras personas; -
12. Firmar por la sociedad y en nombre de ésta todos los escritos y documentos necesarios para los actos que tiene el poder o la autorización de realizar; -
13. Decidir sobre la adquisición y venta de los bienes inmuebles de la Sociedad; - 14. Determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; -
15. Convocar para las reuniones y las Asambleas Generales de Accionistas y fijar el Orden del Día; -
16. Nombrar a la persona o personas autorizadas para firmar los valores, obligaciones y cualesquiera valores que emita la Sociedad, lo mismo que cualesquiera otros, cuya firma no haya sido atribuida expresamente a otro funcionario de la Sociedad; -
17. Decidir sobre la adquisición y venta de toda clase de bienes muebles y derechos mobiliarios necesarios para los fines de la Sociedad; -
18. Aperturar cuentas, contratar líneas de crédito en general con bancos y entidades financieras o de créditos, tanto nacionales como extranjeras, para las necesidades de la Sociedad, pudiendo aumentarlas, disminuirlas, modificarlas, renovarlas, cancelarlas, así como firmar y suscribir los pagarés notariales requeridos, así como bajo cualquier otra modalidad y cualquier otro por las instituciones bancarias y financieras para garantizar las sumas desembolsadas con cargo a la línea de crédito o cualquier otro documento, contentivo de efectos de comercio a ser otorgada y cualquier documentación accesoria que se derive de la suscripción de los documentos anteriormente indicados. Pudiendo además recibir valores, otorgar válidos recibos de descargos y finiquitos legales, absolutos y definitivos y realizar toda clase de operaciones en nombre y representación de esta sociedad; -
19. Aperturar, adquirir, mantener y cerrar cuentas bancarias, inversiones, firmar cheques, giros, depósitos, órdenes de pago, préstamos, pagarés notariales, bajo firma privada o no, letras de cambio, cartas de crédito, cobranzas, aceptaciones, fianzas, pólizas, seguros, transferencias, contratos de servicios bancarios, líneas de crédito y demás efectos de comercio; dar fianzas, avales, garantías; delegar, autorizar, revocar personas para ejercer en parte o en todo las acciones enunciadas, así como toda la documentación necesaria para el manejo y operación comercial de la entidad, pudiendo firmar todos y cada uno de los documentos antes indicados y los que considere necesarios; -
20. Pudiendo además contratar empréstitos que conlleven el otorgamiento de garantías privilegiadas o hipotecarias y cualesquiera otros que no requieran tales garantías, así como hacer operaciones de descuento por cualquier cantidad y por el término y mediante las condiciones que libremente convendrá, bien sea con bancos comerciales, hipotecarios y/o entidades financieras o de crédito y/o empresas industriales, comerciales u otras, personas físicas o morales, tanto del país como del extranjero, autorizando al efecto los contratos, documentos de garantía y cualesquiera otros que fueren menester; -

21. Se hace abrir y opera en nombre de la sociedad cuentas corrientes y cuentas de depósitos en las casas bancarias, instituciones de crédito y sociedades, así como en cualesquiera otros establecimientos; hace toda clase de depósitos y extracciones de fondos por medio de mandato, cheques o de cualquier otra manera; toma en arrendamiento cajas de seguridad y retira de ellas su contenido. Por consiguiente, podrá abrir, aperturar, mantener y cerrar cuentas bancarias, certificados financieros, inversiones, firmar cheques, giros, depósitos, órdenes de pago, préstamos, pagarés, pagarés notariales, letras de cambio, cartas de crédito, cobranzas, aceptaciones, fianzas, transferencias, contratos de servicios bancarios, líneas de crédito, garantías prendarias, tarjetas de crédito empresarial, factoring, leasing, solicitar accesos para bancas electrónica (internet banking), token, PIN y demás efectos de comercio; dar fianzas, avales; delegar, autorizar, revocar personas para ejercer en parte o en todo las acciones enunciadas, así como toda la documentación necesaria para el manejo y operación comercial de la Sociedad, pudiendo firmar todos y cada uno de los documentos antes indicados y los que considere necesarios; -
22. Hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad;-
23. Acordar y recibir el pago por las ventas de cualquier tipo de bienes de la sociedad; -
24. Ajustar el precio de todos los bienes de la sociedad; -
25. Otorgar y recibir cualquier hipoteca, prenda u otra garantía; adquiere y enajena, por todos los medios, toda clase de bienes y derechos mobiliarios o inmobiliarios, créditos y patentes de toda clase, licencias, concesiones, privilegios y cualquier otro; -
26. Dar fianza y aval en favor de terceros; -
27. Tomar toda clase de inscripciones hipotecarias, prendarias u otras; puede asentar, desistir, transigir, comprometer y cancelar, restringir y reducir inscripciones de privilegios, hipotecas y prendas, con o sin pago o purgar estas;-
28. Contratar toda clase de pólizas de seguro sobre los bienes de la Sociedad, lo mismo que para cubrir los casos de accidentes personales, enfermedades u otras, protectoras del personal e interés de la Sociedad; -
29. Asegurar, en la forma que crea conveniente, los bienes de la sociedad y rescinde, revoca o renueva las pólizas o contratos de seguros cuando así lo juzgue útil para la Sociedad; -
30. Redactar, autorizar y celebrar toda clase de convenios, contratos y demás documentos necesarios, convenientes o útiles para el desenvolvimiento de los negocios sociales; -
31. Adquirir valores públicos y privados y cualesquiera efectos de comercio y negociarlos;-
32. Percibir las sumas debidas a la Sociedad y otorgar recibos válidos de descargo y pagar las sumas que la Sociedad deba, obteniendo los descargos procedentes;-
33. Celebrar toda clase de contratos, transacciones, compromisos u otros actos jurídicos de interés social, confiriendo al efecto las delegaciones que estime de lugar; -
34. Celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas; -
35. Decidir sobre toda clase de instalaciones y construcciones de casas, edificios, apartamentos, etc., y toda mejora o reforma a las ya existentes; resuelve la apertura, creación y supresión de sucursales, establecimientos, oficinas o agencias, dentro y fuera del país; -
36. Recibir, si lo juzga útil de los accionistas o de particulares, sumas y efectos en depósitos, en préstamos o en cuentas corrientes y determina las condiciones de interés y de reembolso de ellas; -
37. Tomar valores a préstamo, en firma o por apertura de crédito, en las condiciones que estima convenientes, con prendas, fianzas, delegaciones y otras garantías mobiliarias o inmobiliarias, suscribir todo tipo de pagarés, salvo lo que se establece con respecto a las emisiones de obligaciones; -

38. Igualmente podrá nombrar asesores de la sociedad con los títulos, atribuciones y poderes que juzgue convenientes, cuyas funciones serán gratuitas o remuneradas en la forma que determine; -
39. Convocar a las Asambleas Generales de Accionistas y fija el orden del día para ellas, redacta los informes que deban ser sometidos a dichas asambleas; -
40. Proponer a la Asamblea General Ordinaria la contratación de empréstitos, sin hipoteca o con hipoteca sobre los inmuebles de la sociedad; -
41. Firmar y suscribir toda convención que intervenga entre la sociedad y uno de sus administradores, así como respecto de las convenciones a celebrar por la sociedad con terceros en las cuales un administrador esté interesado de cualquier modo; o en las cuales trate con la sociedad mediante persona interpuesta, en operaciones corrientes, financieras, administrativas, especiales y concertadas en condiciones normales; -
42. Firmar y suscribir todas las convenciones que intervengan entre la sociedad y otra empresa, si uno de los administradores es propietario o administrador de la última, en operaciones corrientes, financieras, administrativas, especiales y concertadas en condiciones normales; -
43. Confiere a uno o varios de sus miembros o a terceros, accionistas o no, mandatos especiales para uno o varios objetos determinados; -
44. Crea comisiones encargadas de estudiar los asuntos que para su examen y opinión les sean sometidos; -
45. Firmar y suscribir todo tipo de contratos, convenios, acuerdos, tratados, estipulaciones, protocolo, registros, minutas, escritos, transacciones, adendas, enmiendas, modificaciones, renovaciones, revocaciones, rescisión, recisión, terminación, cancelaciones, declaraciones, comunicaciones, cartas, memorándum, estatutos, instancias, descargos, desistimientos, anulaciones, nulidades, desacuerdos, desavenencias, públicos o privados, con personas físicas o jurídicas, nacional o extranjera, en cualquier idioma y moneda, y cualquier otro que considere útil o de interés para la sociedad; -
46. Designar el presidente ejecutivo, a falta de este al vicepresidente ejecutivo y al ejecutivo principal financiero. -
47. Cualquier disposición que los estatutos sociales de la sociedad establezca que son indelegables. -

41.1 De igual forma el Presidente del Consejo de Administración podrá hacerse representar en el ejercicio de su mandato, bien sea de manera general o específica, por terceras personas, sean físicas o morales, que él designe, mediante poder o mandato, por escrito, en su nombre y en representación de la Sociedad.-

41.2 Son obligaciones principales del Presidente las siguientes: a) Responder las preguntas planteadas por uno o varios de los accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado en los términos del artículo 263 de la Ley; b) Poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria de una asamblea, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar en la asamblea; c) Hará redactar una lista o nómina de asistencia de cada asamblea, que certificará con el Secretario de la asamblea que la redacte, contentiva de los nombres, las demás generales y los documentos legales de identidad de los accionistas presentes y representados, si fueren personas físicas; y la denominación o razón social, domicilio, número de matriculación en el Registro Mercantil y el Registro Nacional de Contribuyentes, si se tratare de una persona jurídica nacional o su equivalente en caso de extranjeros; así como de los mandatarios de estos últimos, sus generales, y los números de acciones de la sociedad; d) Comunicar a los Comisarios de Cuentas todas las convenciones que sean autorizadas y someterlas a la aprobación de la Asamblea General; e) Ejecutar todas las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración, en caso de que no hubiere sido designado para ello otro funcionario de la sociedad; f) Realizar todos los actos y operaciones para los cuales reciba delegación del Consejo de Administración o de la Asamblea General de Accionistas; y, g) Ser responsable de que la información financiera sea razonable, para lo cual deberá prestar una declaración jurada de su responsabilidad sobre los estados financieros, el informe

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

de gestión y el control interno de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 479-08 y sus modificaciones, obligación que dicho texto legal atribuye además al principal ejecutivo, presidente ejecutivo, a falta de este al vicepresidente ejecutivo y al ejecutivo principal financiero”. –

Séptima Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria, APRUEBA los nuevos Estatutos Sociales de la sociedad comercial “Consortio Minero Dominicano, S.A.”, incluidas las modificaciones previstas en la presente, conforme al texto anexo, el cual forma parte integral, contenidos en cuarenta (40) hojas escritas a computadora de un solo lado. -

Octava Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria, ESTABLECE el estado actual de la lista de suscripción y pago de las acciones nominativas que integran el nuevo Capital Social Autorizado de la sociedad comercial “Consortio Minero Dominicano, S.A.”, el cual se encuentra íntegramente Suscrito y Pagado, y AUTORIZA la emisión de los nuevos certificados de acciones, como se detallan en lo adelante. En tal virtud, la propiedad o tenencia de una o más acciones, conforme sus respectivos certificados de acciones implican de pleno derecho conformidad y adhesión a los estatutos sociales, a las decisiones de las asambleas generales de accionistas, del consejo de administración y demás órganos, en cumplimiento con las leyes vigentes, a saber: -

CERTIFICADOS DE ACCIONES No.	ACCIONISTAS	CANTIDAD ACCIONES NOMINATIVAS	VALOR PAGADO RD\$	%
1	INGENIERIA ESTRELLA, S. A.	43,083,189	4,308,318,900.00	29.4742%
2	ACERO ESTRELLA, S. R. L.	19,388,250	1,938,825,000.00	13.2639%
3	GRUPO ESTRELLA HOLDINGS, S. A.	13,429,997	1,342,999,700.00	9.1878%
4	BEL FLOWER BRAND CO., INC.	9,092,774	909,277,400.00	6.2206%
5	CORPORACION REAL MARZUL, S. A.	8,217,368	821,736,800.00	5.6217%
6	CONSTRUCTORA DEL PAIS, S. R. L. (CODELPA)	8,040,207	804,020,700.00	5.5005%
7	NORTH WEST INDUSTRIES, S. R. L. (NWI)	7,834,376	783,437,600.00	5.3597%
8	M BERMUDEZ HOLDING GROUP, INC.	7,144,610	714,461,000.00	4.8878%
9	VARNETTI PROPERTIES CORP.	6,328,601	632,860,100.00	4.3295%
10	AIR SAFE, S. R. L.	5,055,746	505,574,600.00	3.4588%
11	EMPRESAS AIC, S.R.L.	4,576,560	457,656,000.00	3.1309%
12	ALVARO MANUEL PEÑA DIAZ	2,701,375	270,137,500.00	1.8481%
13	MARINO DE JESUS GRULLON JIMENEZ	2,141,141	214,114,100.00	1.4648%
14	AMERICAN STEEL BUILDING CORPORATION	942,120	94,212,000.00	0.6445%

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

15	INVERSIONES INMOBILIARIAS DEL CARIBE, S.R.L. (INCA)	789,909	78,990,900.00	0.5404%
16	EDWIN ANTONIO MARMOLEJOS	616,490	61,649,000.00	0.4218%
17	PARQUE INDUSTRIAL ZONA FRANCA GURABO, S. A.	598,945	59,894,500.00	0.4098%
18	UNION MEDICA DEL NORTE, S. A. S.	484,184	48,418,400.00	0.3312%
19	TODWELL OVERSEAS, S. A.	366,520	36,652,000.00	0.2507%
20	FIDEICOMISO MAU INVESTMENTS ADM Y GARANTIA	350,000	35,000,000.00	0.2394%
21	MEDIA SUN HOLDINGS, S. A.	328,770	32,877,000.00	0.2249%
22	CORVIN PARTNERS, LTD	327,371	32,737,100.00	0.2240%
23	RAFAEL SANCHEZ ESPAÑOL	298,764	29,876,400.00	0.2044%
24	EULALIA MERCEDES CORONADO GOMEZ	197,218	19,721,800.00	0.1349%
25	ROVIN DONIVAL RODRIGUEZ QUINTANA	195,146	19,514,600.00	0.1335%
26	HECTOR SANCHEZ NAVARRO	185,953	18,595,300.00	0.1272%
27	VICTOR MANUEL POLANCO RODRIGUEZ	137,120	13,712,000.00	0.0938%
28	UNIVERSAL DE COMPUTOS, S. R. L.	116,583	11,658,300.00	0.0798%
29	RAINER ANTONIO ARISTY CARABALLO	100,889	10,088,900.00	0.0690%
30	MANUEL LUIS ALBERTO GENAO PERALTA	76,351	7,635,100.00	0.0522%
31	JOEL MARINO GRULLON CORONADO	66,018	6,601,800.00	0.0452%
32	MARIELA MERCEDES GRULLON CORONADO	66,018	6,601,800.00	0.0452%
33	LAURA MARIA CABRERA SILVERIO	40,000	4,000,000.00	0.0274%
34	JUAN CARLOS CABRERA	40,000	4,000,000.00	0.0274%
35	LETICIA MERCEDES DISLA TIO	33,784	3,378,400.00	0.0231%
36	ALVARO MANUEL PEÑA SAHAD	33,313	3,331,300.00	0.0228%
37	ESTEBAN DANIEL PEÑA SAHAD	33,313	3,331,300.00	0.0228%
38	SARA NOEMI PEÑA SAHAD	33,313	3,331,300.00	0.0228%
39	VICTOR MANUEL COLLADO NUÑEZ	31,240	3,124,000.00	0.0214%
40	PUNTA MAR HOLDING, S.A.	31,012	3,101,200.00	0.0212%
41	LUIS RAMON CAPELLAN PASCUAL	29,688	2,968,800.00	0.0203%
42	JUAN CARLOS EDUARDO ROMAN GORIS	15,795	1,579,500.00	0.0108%
43	EDDY LUIS CABREJA RIVAS	15,000	1,500,000.00	0.0103%
44	RAMON SANTIAGO SAINT-HILARIE DIAZ	15,000	1,500,000.00	0.0103%

CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A.

45	YNMACULADA AGUSTINA ADAMES PICHARDO	10,000	1,000,000.00	0.0068%
46	LUISA MILKA DOLORES MORALES DE JIMINIAN	10,000	1,000,000.00	0.0068%
47	ONEIDA ROSALIA CANTISANO GUZMAN	10,000	1,000,000.00	0.0068%
48	CARLOS JOSE DE JESUS YUNEN BOJOS	6,031	603,100.00	0.0041%
49	GUILLERMO PEREZ ROSARIO	5,415	541,500.00	0.0037%
50	EMILIO MARTINEZ ESTEVEZ	4,995	499,500.00	0.0034%
	SUB-TOTAL: ----- -----	143,676,462	14,367,646,200.00	98.2923%
51	ACCIONES EN TESORERIA, A NOMBRE DE CONSORCIO MINERO DOMINICANO, S.A. ----- -----	2,496,137	249,613,700.00	1.7077%
	TOTAL: ----- -----	146,172,599	14,617,259,900.00	100.0000%

Novena Resolución:

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad comercial “Consortio Minero Dominicano, S.A., DISPONE la anulación y cancelación de todos los certificados de acciones nominativas emitidos a la fecha, y APRUEBA emitir nuevos certificados de acciones nominativas en la forma consignada en la resolución que antecede, a favor de cada accionista; certificados de acciones enumerados a partir del uno (1) en forma secuencial, según corresponda. -

Sin otro particular por el momento, me despido de usted,

Atentamente,

Luis Mella
 Representante Autorizado
 Consorcio Minero Dominicano, S. A.

